



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Radicado: No.20001-31-10-001- 2021- 00228-00
Demandante: JHON FREDY GONZALEZ CONTRERAS
Demandada: LEUDIS JHONALY MORALES REYES, representante legal de la
menor LUCIANA CAROLINA GUERRA MORALES

Valledupar, Cesar, agosto seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

El señor JHON FREDY GONZALEZ CONTRERAS, por conducto de su apoderado judicial, presento demanda de Impugnación de Paternidad en contra de la señora LEUDIS JHONALY MORALES REYES representante legal de la menor LUCIANA CAROLINA GUERRA MORALES y en contra del señor LEONARDO FAVIO GUERRA BLANCO.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho que el poder no indica expresamente la dirección del correo electrónico del apoderado, la que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados; tal como lo establece el artículo 5° del Decreto 806 del 2020

Además, tanto el poder como la demanda deben estar dirigida contra la menor LUCIANA CAROLINA GUERRA MORALES, y no contra la madre; en atención a lo establecido en el artículo 403 del C.C., toda vez que en cuestión de paternidad el legítimo contradictor es el padre contra el hijo o el hijo contra el padre.

En consecuencia, se declara inadmisibile la presente demanda y se le otorga al demandante el término improrrogable de cinco (05) días para que la subsane, so pena de su rechazo.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora CONCEPCION DEL CARMEN RAMOS HORTA, para que actúe como mandataria judicial del señor JHON FREDY GONZALEZ CONTRERAS y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

NPS

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado 1 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95078f912f83507346bf17de97b3900d5605bc2e9f465f235e7f4b18c3ad726c

Documento generado en 06/08/2021 06:15:31 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**